



1005 RAM. S.U.
RESOLUCION No. DT.Q.IJ. 0715

98

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía REUMATOTAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.628 de 5 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía REUMATOTAL CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/acp.
[Handwritten initials]

Con esta fecha queda en vigor el Decreto 739 del 2001, publicado en el Registro Oficial el 27 de Agosto del mismo año, el cual establece el cumplimiento de las obligaciones de las compañías de seguros de conformidad con el artículo 107 del Decreto 739 del 2001, publicado en el Registro Oficial el 27 de Agosto del mismo año.

Quito, **02 MAR 2001**

[Handwritten signature]



El presente documento tiene por objeto declarar la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

REGISTRO MERCANTIL

El presente documento tiene por objeto declarar la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Vida y Retiro, emitida el 27 de Agosto del 2001, en virtud de que dicha resolución no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Decreto 739 del 2001.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]